



PROMULGADO

00 232

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 01 de septiembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el Alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al ente Legislativo y fiscalizador la nota G.A.M.O. 2338/16, registrado en el H.C.M.O. con N° 2613, documentación correspondiente al proceso de Contratación Licitación Pública Nacional G.A.M.O. /L.P.N. N° 013/16 CUCE: 16-1401-664948-1-1 PROYECTO CONST. AULAS C.E.A. HIJOS DEL SOL.

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación Licitación Pública Nacional G.A.M.O. /L.P.N. N° 013/16 CUCE: 16-1401-664948-1-1 PROYECTO CONST. AULAS C.E.A. HIJOS DEL SOL", se tiene el Informe de Calificación suscrito por los servidores Públicos Ing. Alfredo Colque Alconcé, Arq. Rodolfo Uyuni Argandoña, Arq. Jaime Andrés Pereira Soliz y Lic. Mariela V. Arias Eugenio, la Resolución Administrativa de Adjudicación RPA N° 065/16 de fecha 02 de Agosto de 2016 emanado por el Ing. Jaime Salazar Claros, que determino adjudicar el Proyecto Const. Aulas C.E.A. Hijos del Sol, a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS KAMM SRL, por un monto de **Bs. 1'442.860.92 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA con 92/100 BOLIVIANOS)** y un plazo de ejecución de la obra de 200 días calendario, conforme se determinó en el Informe de la C. LEGAL-HCMO INF. N° 136/16.

Que, conforme determina el Art.33 párrafo III numeral 2 de la Ley municipal N° 001, las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obra.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley Municipal 001 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MINUTA de Contratación Licitación Pública Nacional G.A.M.O. /L.P.N. N° 013/16 PROYECTO CONST. AULAS C.E.A. HIJOS DEL SOL, CUCE: 16-1401-664948-1-1.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del Contrato, conforme al Decreto Supremo N° 0181, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los un día del mes de septiembre del dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Lic. José Rojas López
 CONCEJAL SECRETARIO
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 ORURO - BOLIVIA


Lic. Magda Suaznabar Aldapiz
 PRESIDENTA
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

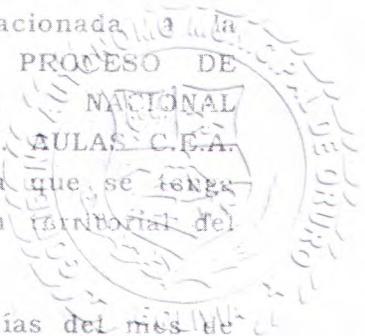
CASA CONSISTORIAL DE ORURO: Pasaje Guachalla y La Plata 3er. Piso
Teléfonos Presidencia: (2)52-53502 - (2)52-50360 Fax: (+591)252-53502
Teléfonos Secretaría: (2)52-51190 - (2)52-51588 Fax: (+591)252-51588
Email: comunicacion@concejomunicipaloruro.com

PROMULGADO

00 335

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/2016 relacionada a la APROBACION del Contrato emergente del PROCESO DE CONTRATACION LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 013/16 PROYECTO CONST. AULAS C.E.A. HIJOS DEL SOL. Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.



Es dado en la ciudad de Oruro, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO



ADMINISTRACION